

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE ENERO DE 2016

En Bonares, el día veintisiete de Enero de dos mil dieciséis, siendo la hora de las catorce y treinta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.015.**
- II. **LICENCIAS DE OBRAS.**
- III. **ESCRITOS.**
- IV. **PETICIONES.**
- V. **ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- VI. **ASUNTOS URGENTES.**
- VII. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2.015. Abierto este punto, la Presidencia preguntó a los Señores Capitulares si existía alguna objeción a la redacción dada al acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2.015, contestando los Concejales asistentes que no tenían observación de clase alguna que formular. Quedando, en consecuencia, aprobada dicha acta.-

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.

270116CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D^a **SONIA J. PÉREZ MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de rehabilitación interior de vivienda, en el inmueble sito en calle San Sebastián nº 4 - Bajo.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 01/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de efectuar obras de arreglo general de vivienda de 80,00 m2 con patio de 10,00 m2, ubicada en planta baja de edificación de dos plantas, afectando las obras a tabiquería, instalaciones, revestimientos, carpintería de madera, aparatos sanitarios y pinturas, así como carpintería exterior de aluminio lacado o PVC.

La actuación solicitada se considera autorizable.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar a la interesada del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. JUAN A. SANTOS FERNÁNDEZ**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de sustitución de puerta de cochera por ventana, en el inmueble sito en calle El Pilar nº 92 – Bajo (trasera).

Visto el informe del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 02/16), del siguiente tenor literal:

“Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona III según plano OC-2 “ZONIFICACIÓN” del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea de expansión.

Se pretende la sustitución de la puerta del garaje que existe en la actualidad por una ventana en paramento situado en el callejón trasero de la parcela, convirtiendo así el garaje en una nueva habitación.

Una vez analizada la propuesta de la obra de sustitución presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, y más aún considerando que la obra se realiza en un callejón de titularidad privada.

Por tanto, procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.”

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D. BARTOLOMÉ CAMACHO MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de derribar tabique de habitación den planta baja, en el inmueble sito en calle Nueva nº 30.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (Expte. nº 03/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una vivienda en suelo urbano con uso residencial, encontrándose ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Se pretende el derribo de un tabique de una habitación en la planta baja, para formar una dependencia más amplia una vez derribado el mismo.

Una vez analizada la propuesta de la obra de derribo presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

*Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"*

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Junto con la licencia debe abonar veinticinco euros (25,00 €) en concepto de fianza por placa identificativa de la concesión de la licencia.

Dicha placa deberá ser expuesta en lugar bien visible en el inmueble donde se va a realizar la obra y mientras dure la misma.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. Junto con la solicitud debe entregar la placa en buen estado, ya que de lo contrario no se le devolverá el importe de la fianza.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

4. Se da lectura a escrito de D. Cristóbal Borrero Avilés, como Presidente de la **COOPERATIVA SANTA MARÍA SALOMÉ, S.C.A.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reposición de valla, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 18.

Visto el informe del Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento (Expte. nº 05/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una parcela de suelo urbano con uso industrial y en funcionamiento actualmente. Dicha parcela se encuentra ubicada en zona IV-A según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al uso industrial en hilera.

Según el plano OC-5.2 "PROTECCIÓN. DETERMINACIONES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE" del Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, el cercado existente se encuentra fuera de ordenación en su frente a la Avenida Rociana del Condado, teniéndose que corregir su alineación con un retranqueo que nos lleve a una anchura del vial de 18 metros.

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en expediente de licencia de obras de fecha 4 de marzo de 2004 y notificado a la entidad el día 10 de marzo de

2004, se advertía a la misma que el cercado se encontraba fuera de ordenación.

Una vez aprobado el Plan General de Ordenación Urbanística de Bonares, el cercado sigue encontrándose en situación de fuera de ordenación.

Transcurrido el tiempo y sin que el Ayuntamiento haya tenido noticias por parte de la propiedad de la intención de corregir la alineación del cercado que se encuentra en situación de fuera de ordenación, se le da audiencia para que examinen la propuesta técnica realizada por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras que conllevan la nueva alineación, a efectos de que puedan alegar y presentar los documentos, sugerencias y justificaciones que estimen pertinentes.

Una vez analizada la propuesta técnica por parte de la propiedad, no se pone objeción en lo referente a la nueva alineación del cercado por el frente de la Avda. Rociana del Condado, dando en cambio algunas sugerencias en cuanto a la estética y materiales del cercado de menor importancia.

Se insta a la propiedad que solicite la pertinente licencia de obras para la reposición de la valla por la alineación correcta especificada en el Plan General y en la propuesta técnica.

En escrito presentado a este Ayuntamiento por la propiedad con fecha 05 de enero de 2016, se solicita licencia de obras para la reposición de la valla, sin que se especifique en dicha solicitud, que se realizará por la nueva alineación.

No obstante, y dado por supuesto que ha sido por omisión involuntaria la especificación de que el nuevo cercado se realizará por la alineación correcta, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**, condicionándose a que dicha reposición de la valla se realice por la alineación correcta."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A QUE LA REPOSICIÓN DE LA VALLA SE REALICE POR LA ALINEACIÓN CORRECTA ESPECIFICADA EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.-

270116CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de **D. José Martín Camacho**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 28 de diciembre de 2.015, bajo el núm. 5507, por el que aporta copia de escritura de fecha 23 de diciembre de 2.015, de segregación por desvinculación de anejo, referente a la finca urbana situada en calle Daoiz nº 10.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

270116CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. CRISTOBALINA MORENO VELO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 08 de enero de 2.016, bajo el núm. 46, en el que solicita licencia de segregación de finca urbana situada en calle Colón nº 2, según documentación que adjunta.

Visto el informe emitido con fecha 25 de enero de 2.016 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 04/16), del siguiente tenor literal:

"Se trata de una parcela situada en suelo urbano con uso residencial, con referencia catastral 5331302QB0353S0001ZW. Dicha parcela se encuentra ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U. correspondiendo dicha zona al

residencial unifamiliar en línea.

Dentro de las condiciones particulares en suelo urbano para dicha zona I recogidas en la normativa del PGOU, se especifican las siguientes en cuanto a las nuevas parcelas:

<i>Fachada mínima</i>	<i>5 m</i>
<i>Fondo mínimo</i>	<i>12 m</i>
<i>Superficie mínima</i>	<i>100 m²</i>

Dado que la parcela en cuestión tiene una fachada de más de 10 metros, un fondo de más de 12 metros y una superficie según catastro de 205 m², y visto el croquis anexo entregado por la interesada, dicha parcelación cumple con las condiciones de parcela mínima dada en el artículo III.10.1 del PGOU.

Las parcelas resultantes tendrán las siguientes dimensiones:

- La parcela 2 a con una superficie de 102,50 m² y una fachada de 5,14 m.*
- La parcela 2 b con una superficie mínima de 102,50 m² y una fachada de 5,14 m.*

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de suelo de 20.871,34 euros.

*Por tanto, y siempre que se mantenga la disposición dada en el croquis, donde se cumplen las condiciones mínimas dadas en el Plan General, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN.***

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

"1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en "pro indiviso" de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en

plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesiedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Conceder licencia de parcelación para que se pueda llevar a cabo la división de la finca situada en calle Colón nº 2, con referencia catastral 5331302QB0353S0001ZW, resultando:

- **PARCELA 2 a, con una superficie de 102,50 m2. y fachada de 5,14 m.**
- **PARCELA 2 b, con una superficie de 102,50 m2. y fachada de 5,14 m.**

Segundo: Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **doscientos ocho euros con setenta y un céntimos (208,71 €). Importe que deberá hacer efectivo la petitioneria con anterioridad a la entrega de la licencia.** Y,

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a D^a. Cristobalina Moreno Velo.-

TERCERO.- ESCRITOS.

270116CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se queda enterado de escrito de D. Antonio José Conejo Bellerín, en nombre y representación de AIM Explotación Agrícola, S.L., que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 23 de diciembre de 2.015, en el que, conforme al artículo 25 de la Ley de Montes, comunica la venta de la finca agrícola con referencia catastral 21014A008001880000PP, parcela nº 188 del polígono nº 8, por parte de D. Francisco José Pérez Martín a AIM Explotación Agrícola, S.L.-

2. Se da lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial, Área de Concertación y Oficina 079, en el que informa que para este Ayuntamiento se prevé como partida de Concertación 49.234,81 €. Para iniciar el proceso de Concertación 2.016 se deberá comunicar las actuaciones que el Ayuntamiento va a desarrollar a lo largo de año con la citada cuantía.

Asimismo, por lo que se refiere al Plan de Empleo, que desde hace cuatro años se viene impulsando desde el Área de Concertación, informa que este año se volverá a poner en marcha, con unas cantidades muy aproximadas a las del ejercicio anterior, y que comunicarán una vez aprobadas las bases del mismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal.-

3. Se da lectura a escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el que comunica que el Pleno de la Cámara, en sesión de 20 de octubre de 2.015, aprobó el Informe de fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el Sector Público Local, ejercicio 2012. Dicho informe está disponible en la página web que se indica.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al funcionario D. Juan Francisco Muñoz Moreno, para su conocimiento y efectos oportunos.-

4. Se da lectura a escrito de la Sra. Consejera de Hacienda y Administración

Pública, en el que informa que, en el año 2.016, a este municipio le corresponde una participación de 392.299,23 € del Fondo creado a raíz de la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

5. Se queda enterado de escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el que expone que es propietaria, en esta localidad, de diversas viviendas de protección pública que componen el Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al arrendamiento a personas con ingresos limitados.

Y acogiendo a la Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, solicita que por el Pleno de esta Corporación se declare que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, y que se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación del 95 % de la cuota correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulándose a tal efecto en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016.-

270116CGO211. Convenios: 1. Se queda enterado de la firma, el día 1 de enero de 2.016, de un Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva y este Ayuntamiento en materia de arquitectura y urbanismo. La duración del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2.016, pudiéndose prorrogar por periodos de igual duración. El Ayuntamiento abonará a la Mancomunidad la cantidad de 19.200 € y el técnico designado para la realización de la asistencia técnica deberá estar presente en las dependencias municipales tres días a la semana.-

270116CGO224. Anticipos Reintegrables: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Juan Manuel Domínguez Coronel**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 11 de enero de 2.016, bajo el núm. 69, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de 1.400,00 €, a reintegrar en doce meses.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D. Juan Manuel Domínguez Coronel un anticipo de la nómina, por importe de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €), a reintegrar en el período comprendido entre febrero y diciembre de 2.016.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Sr. Domínguez Coronel, al Negociado de Nóminas y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. M^a del Carmen Conde Pulido**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 20 de enero de 2.016, bajo el núm. 192, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de dos mensualidades.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas, en el que hace constar que el importe de las dos mensualidades que solicita asciende a 1.950,00 €.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D^a. M^a del Carmen Conde Pulido un anticipo de la nómina, por importe de mil novecientos cincuenta euros (1.950,00 €), a reintegrar en el período comprendido entre febrero y diciembre de 2.016.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Sra. Conde Pulido, al Negociado de Nóminas y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.-

270116CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D^a. Josefa García Velo**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 48/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. García Velo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D^a. Josefa García Velo**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 48/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. García Velo, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **D^a. J. Magdalena Pérez Pulido**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 50/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Pulido, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a solicitud de **D^a. J. Magdalena Pérez Pulido**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 50/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Pulido, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

5. Se da lectura a solicitud de **D. Agustín Asencio Quintero**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 85/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Asencio Quintero,

debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

6. Se da lectura a solicitud de **D. Agustín Asencio Quintero**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 85/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Asencio Quintero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

7. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Borrero Mendoza**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 89/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Borrero Mendoza, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

8. Se da lectura a solicitud de **D. Diego Borrero Mendoza**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 89/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Borrero Mendoza, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

9. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín, en nombre y representación de **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 92/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

10. Se da lectura a solicitud de D. Sixto Marín, en nombre y representación de **Compañía de Electricidad del Condado, S.A. (C.E.C.S.A.)**, en la que interesa la devolución de la fianza de trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (**345,92 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 92/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Marín, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

11. Se da lectura a solicitud de **D^a. Dolores Padilla Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 93/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Padilla Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

12. Se da lectura a solicitud de **D^a. Dolores Padilla Camacho**, en la que interesa la devolución de la fianza de cincuenta euros (**50,00 €**), depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, así como lo preceptuado en el art. 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el Expte. de Licencia de Obras nº 93/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Padilla Camacho, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

13. Se da lectura a solicitud de **D^a. Sebastiana Pérez Vega**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 101/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Pérez Vega, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

270116CUR411. Planes Generales y Parciales: **1.** Se queda enterado de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que, a petición de este Ayuntamiento, remite dos ejemplares del documento técnico del PGOU de Bonares debidamente diligenciado, conforme a Resolución de 28-10-15 de subsanación, inscripción y publicación del PGOU de Bonares (CP-078/2006), PGOU que fue objeto de aprobación de manera parcial mediante Acuerdo de 17-12-09 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y posteriores Acuerdos de Cumplimiento de Resolución de 15-07-11 y 27-12-12.-

270116CUR447. Actividades Reglamentadas: **1.** Examinado el Expediente nº 11/2015 que se instruye a instancia de **CAMPER AUTOMOCIÓN, S.L.**, sobre cambio de titularidad a su favor de la Licencia de Apertura de la actividad de "taller mecánico de reparación de automóviles" (Epígrafe 691.2), con emplazamiento en Avenida de Niebla nº 59, que actualmente figura a nombre de Talleres Avenida Bonares, S.L.

Visto el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos que prevé que en el supuesto de traspasos y cambio de titular de los establecimientos, la cuota a liquidar será del cincuenta por ciento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el cambio de titularidad de la Licencia de Apertura de la actividad de "taller mecánico de reparación de automóviles" (Epígrafe 691.2), con emplazamiento en Avenida de Niebla nº 59, a favor de CAMPER AUTOMOCIÓN, S.L.

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Noviembre de 2.015, a este inmueble le correspondería el nº 57 de la Avenida de Niebla.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa que asciende a ciento setenta y seis euros con un céntimo (176,01 €). Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a Camper Automoción, S.L., a Talleres Avenida Bonares, S.L., al Tesorero Municipal, al Negociado de Actividades y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez.-

270116CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la **Asociación Cruz Calle Higueral**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 23 de diciembre de 2.015, bajo el núm. 5491, en el que solicita información acerca de la finca urbana donde está ubicada la capilla de de la citada Cruz, en calle San Cristóbal nº 1.

Visto el informe emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 22 de enero de 2.016.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido informe a la Asociación Cruz Calle Higueral.-

2. Conforme se tenía interesado por esta Junta, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se da lectura a informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación a la petición de **Tecnoramit Gestión, S.L.**, en la que interesaba se le informara si las fincas con referencias catastrales 21014A022002450000PH y 21014A02200247000PA pertenecían a una Junta de Compensación o a una Entidad Urbanística de Conservación.

El Técnico Municipal hace constar "*Que las referidas parcelas, correspondiendo según el P.G.O.U. a suelo no urbanizable, no forman parte de Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación alguna.*"

En base al citado informe, la Junta de Gobierno Local acuerda informar a Tecnoramit Gestión, S.L. que las parcelas con referencias catastrales 21014A022002450000PH y 21014A02200247000PA no forman parte de Junta de Compensación o Entidad Urbanística de Conservación alguna.-

270116CUR474. Obras del P.F.E.A. y Planes Provinciales: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, en relación a los trabajos de construcción de aseos en el Parque Recinto Ferial (Ref.: 21/0008858/15), y de cara a la cumplimentación de la campaña NH0007, tendente al control de los requisitos legales establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, solicita se dé cumplimiento a los apartados que detalla.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del citado escrito al Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, para su conocimiento y efectos oportunos.-

2. Se da lectura a escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a la comunicación de este Ayuntamiento de apertura del Centro de Trabajo sito en el Parque-Recinto Ferial, y recuerda la necesidad de que en el mencionado Centro se cumpla la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como es la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones o reglamentos que la desarrollan o complementan, y cuantas otras normas legales o convencionales que contengan prescripciones relativas al tema.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, para su conocimiento y efectos oportunos.-

270116CSS751. Bibliotecas y Museos: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de CEDRO, DAMA, SGAE y VEGAP, entidades de gestión de derechos de autor obligadas a recaudar la remuneración por préstamo bibliotecario, por el que agradece que este Ayuntamiento haya regularizado su situación derivada de la obligación de remuneración por préstamos correspondiente al ejercicio 2.014; no obstante queda pendiente la regularización de los ejercicios 2.009 a 2.013.

Asimismo, recuerda que la remuneración correspondiente al ejercicio 2.015 ha de hacerse efectiva durante los primeros seis meses de 2.016. Con el fin de agilizar la obligación de abono de dicha remuneración, solicita que se le facilite los datos que detalla.

También comunica que en el año 2.017 será de aplicación nueva fórmula de cálculo, precisando los datos que especifica.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Teniente de Alcalde de Cultura D. Pedro José Martín Martín, para su conocimiento y efectos procedentes.-

270116CSS773. Fomento del Deporte: 1. Se queda enterado de escrito del Club Deportivo Fútbol Base Bonares, por el que agradece la colaboración económica, material y personal prestada por este Ayuntamiento en la realización del Torneo de Reyes 3 x 3, en las categorías prebenjamín, benjamín y alevín, celebrado el 02 de enero de 2.016.-

270116CSE890. Catastro: 1. Se da lectura a escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva, en el que informa que con fecha 21 de diciembre de 2.015 se ha publicado en la Sede Electrónica del Catastro el acuerdo de inicio del procedimiento simplificado de valoración de los suelos urbanizables afectados por la disposición transitoria séptima que serán valorados en el catastro de rústica atendiendo, en su caso, a circunstancias de localización.

Este procedimiento tiene efectos tributarios desde el 1 de enero de 2.015. Y a partir de la fecha de publicación se inicia el plazo de trámite de audiencia de 10 días a los titulares catastrales afectados; una vez transcurrido, se procederá a la correspondiente notificación individualizada de los valores catastrales resultantes.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Sr. Secretario-Interventor, para su conocimiento y efectos oportunos.-

270116CHA941. Recaudación: 1. Se da lectura a escrito del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, Departamento de Gestión, en el que comunica que se han iniciado los trabajos para la confección de los documentos de cobro del ejercicio 2.016 de los tributos que en periodo voluntario tiene encomendado dicho Servicio, y solicita se le remita antes de la primera quincena del mes de febrero de 2.016 los datos que detalla. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del mismo a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez para que se cumplimente lo interesado.-

270116CHA945. Otras Liquidaciones Directas: 1. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación

del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 7.051,54 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **105,77 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 12,34 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,19 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

3. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 15,14 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,23 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

4. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, durante el cuarto trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de Orange Espagne, S.A.U. asciende a 4.624,47 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, en relación con la facturación de **Orange Espagne, S.A.U.**, que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **69,37 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a la mencionada empresa y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

5. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., asciende a 42,29 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **0,63 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CHC COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA, S.L.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

6. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HC ENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Octubre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., asciende a 34.509,13 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Octubre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **517,64 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HC ENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

7. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HC ENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., asciende a 64.630,69 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de

969,46 €. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HC ENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

8. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **CIDE HC ENERGÍA, S.A.U.** durante el mes de Diciembre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., asciende a 25.174,91 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Diciembre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de CIDE HC ENERGÍA, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **377,62 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a CIDE HC ENERGÍA, S.A.U. y al Sr. Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

9. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.** durante el cuarto trimestre de 2.015, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., asciende a 1.477,86 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del **cuarto trimestre de 2.015** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **22,17 €.** Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020.**

2º) Que se notifique el presente acuerdo a EDP Comercializadora de Último Recurso, S.A. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

270116CHA960. Subvenciones: 1. Se queda enterado de escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, remitiendo Resolución de fecha 14 de diciembre de 2.015, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a este Ayuntamiento al amparo de la Orden de 7 de enero de 2.009.

La subvención ascendía a 1.200 euros y estaba destinada a financiar el 100 % del programa "Elaboración del Plan Local de Salud de Bonares" (salud-211400063986-tra), y la anterior Resolución acuerda declarar el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, así como el reintegro de 760 euros en concepto de principal, con adición de los intereses de demora que correspondan.-

CUARTO.- PETICIONES. 1. Abierto este punto, no se trata petición alguna.-

QUINTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

270116CHA972. Relación de Pagos: Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 01/2016, que comprende del número de entrada F/2015/2101 al F/2015/2573 y que importa un total de ochenta y cuatro mil seiscientos doce euros con veintitrés céntimos (84.612,23 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 01/2016. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

SEXTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez